



Lunes 13 de septiembre 2021

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Dirección Regional Región Metropolitana

PUBLICA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N°20211300118 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, del 02 de septiembre del 2021, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Santa María", cuyo titular es Aguas Santiago Norte S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Santa María", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto correspondiente a la tipología o.4) del Art. 3° del RSEIA, pues el proyecto consiste en la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas mediante un pretratamiento de eliminación de sólidos y grasas, homogenización, tratamiento biológico a través de lodos activos en Modalidad Aireación Convencional por medio de difusores - sopladores, y desinfección mediante cloración, para posteriormente descargar al canal Zanjón de la Aguada. Esta planta se irá construyendo de manera modular hasta llegar a tratar un caudal medio diario de 25,5 L/s el que se estima al periodo de previsión proyectado para el año 2050.

Este proyecto corresponde a una DIA con tipología o.4) del artículo 3 del RSEIA, la que conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 94 de la norma antes citada, constituye a una DIA con carga ambiental.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la Resolución Exenta antes individualizada puede ser conocido en www.sea.gob.cl.

Arturo Farias Alcaino
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

